

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions per activitats econòmiques 2024_2025 _castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 58AYM-5POYY-333JM Data d'emissió: 3 de 2 Abril de 2 2025 a les 8:45:44 Pàgina 1 de 2 7	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/04/2025 10:28 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/04/2025 13:04	ESTAT SIGNAT 02/04/2025 13:04



Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria de subvenciones para actividades económicas 2024_2025
N.º exp.: 19/2025 de Subvenciones a particulares y entidades

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 27/03/2025 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

El Ayuntamiento de Palafrugell, a través del Área de Promoción Económica, convoca subvenciones para las actividades económicas locales como incentivo a las inversiones de mejora, ahorro energético y de innovación, entre otros.

Con el objetivo de impulsar la modernización y reforma de infraestructuras físicas de las empresas para mejorar su competitividad, eficiencia y mejora de la imagen del municipio en general, fomentar que las empresas adopten tecnologías más eficientes y sostenibles que contribuyan a la reducción de costes operativos y a la protección del medio ambiente, así como incentivar creación de nueva actividad económica, se propone a la Junta de Gobierno local que apruebe las bases y la convocatoria correspondiente.

Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante Reglamento de la LGS. (La disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico).
- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones para 2025, las cuales se aprobaron inicialmente a la sesión ordinaria del Pleno de 19 de noviembre de 2024.

Acuerdos

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades económicas locales 2024-25.

Segundo. Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con el artículo 4 de las bases generales del ayuntamiento de Palafrugell reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions per activitats econòmiques 2024_2025 _castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 58AYM-5POYY-333JM Data d'emissió: 3 de 2 Abril de 2 2025 a les 8:45:44 Pàgina 2 de 2 7	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/04/2025 10:28 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/04/2025 13:04	ESTAT SIGNAT 02/04/2025 13:04



Condiciones particulares de la convocatoria

Objeto de la subvención

El objeto de estas bases es regular la concesión de las subvenciones por inversión de las diferentes actividades económicas del municipio de Palafrugell, con el fin de impulsar los diferentes sectores económicos y fomentar su competitividad y calidad.

Capítulo I.- Mejora imagen exterior de las actividades económicas:

- Incentivar la renovación de la imagen exterior de cualquier actividad económica del municipio:
- Renovación de la imagen exterior del establecimiento/actividad económica: letreros (que se acojan a Ley de Política Lingüística), mantenimiento fachada, entrada de puertas abiertas, ventanas, escaparates, etc...
- Mejoras en las terrazas con ocupación de la vía pública: mobiliario de terraza, veladoras (parasoles) y cierres para adaptarse a la normativa vigente.
- Mejora de la iluminación exterior. Supresión de barreras arquitectónicas.

Capítulo II.- Mejora de los establecimientos comerciales y/o actividades económicas:

- Fomentar la renovación de los establecimientos y/o actividades económicas, para incentivar la mejora de la imagen de Palafrugell como municipio:
- Intervenciones integrales y/o parciales que incidan en el espacio de atención y/o venta al público, así como en su imagen general interior, o bien la ampliación de los espacios abiertos al público.
- Mejoras en la adquisición de vehículos de empresa para el ejercicio de la actividad económica. Tienen que ser vehículos que tengan el permiso de circulación a nombre de la empresa y que estén rotulados.
- Mejora de la accesibilidad (para la movilidad y/o a nivel comunicativo, siempre y cuando sea gasto de inversión).
- Mejoras en sistemas de seguridad de los establecimientos. Pueden ser medidas físicas, tecnológicas y organizativas diseñadas para proteger los activos, las personas y los datos, siempre y cuando sea gasto de inversión. (Sistemas de videovigilancia, Control de acceso, Sistemas de alarmas, Ciberseguridad, etc.)

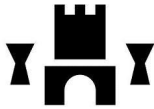
Capítulo III.- Fomento del Emprendimiento:

- Incentivar la creación de nueva actividad económica que comporte un desarrollo del tejido empresarial del municipio, estimulando la creación de nuevos puestos de trabajo e incrementando la valía de las personas emprendedoras:
- Adquisición de elementos de mobiliario, maquinaria, ordenadores, aplicaciones informáticas, marcas y patentes, elementos de transporte, instalaciones y obras, herramientas y utillajes necesarios por el inicio de la actividad. (no incluye el stock inicial)

Capítulo IV.- Mejora de ahorro energético:

- Incentivar las mejoras que supongan medidas de ahorro y eficiencia energética y de los recursos naturales o bien reducción y/o mejora de la gestión de residuos:
- Sustitución de sistemas de iluminación por tecnología LED de bajo consumo Instalación de sistemas de energía renovable (paneles solares, aerogeneradores, etc.).
- Adopción de tecnologías de control y gestión energética (como los termostatos digitales, sensores de movimiento y sistemas de control automatizados, para optimizar el uso de la energía en tiempo real e identificar áreas de mejora).
- Incorporar tecnologías avanzadas para el procesamiento y reciclaje más eficiente de los materiales.

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions per activitats econòmiques 2024_2025 _castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 58AYM-5POYY-333JM Data d'emissió: 3 de 2 Abril de 2 2025 a les 8:45:44 Pàgina 3 de 2 7	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/04/2025 10:28 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/04/2025 13:04	ESTAT SIGNAT 02/04/2025 13:04



**ajuntament de
palafrugell**

Esto puede incluir máquinas que facilitan la separación automática o el reciclaje de plásticos, metales y papel.

Capítulo V.- Fomento de la innovación y la competitividad:

Incentivar la incorporación de nuevas tecnologías para aumentar el desarrollo de los negocios y empresas del municipio:

Adquisición del equipamiento tecnológico necesario que implique mejora en el funcionamiento o nuevos servicios para el desarrollo de la actividad. (compra de software, infraestructura tecnológica, nueva maquinaria, etc.)

Inversiones en innovación en el punto de venta: escaparatismo digital, inteligencia artificial, sistema de contabilización de personas, reconocimiento facial y otras relacionadas.

Capítulo VI.- Cesión de negocio

Incentivar la continuidad de los negocios para asegurar que negocios solventes sigan funcionando y no tengan que cerrar por carencia de relevo generacional.

Solo se tendrán en cuenta gastos de inversión como mobiliario, maquinaria, equipos informáticos, etc. y no se incluirá el fondo de comercio u otros gastos que no sean consideradas inversión.

Personas beneficiarias.

Los profesionales autónomos que estén dados de alta en el régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA), las empresas individuales, asociadas o agrupadas, dadas de alta en el censo del impuesto de actividades económicas y que cumplan los siguientes requisitos:

Que hayan realizado las inversiones dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Que las personas titulares de la actividad económica tengan la sede social y/o el establecimiento sobre el que recaen las acciones, dentro del municipio de Palafrugell

Que hayan realizado una inversión mínima de 2.000 € por cada capítulo, a excepción de:

Capítulo II:

- En el caso de las actividades económicas de nueva apertura, destinadas a negocios relacionados en el ámbito cultural, la inversión mínima podrá ser de 1.000€.
- En el caso de las actividades que inviertan en sistemas de seguridad de los establecimientos, la inversión mínima podrá ser de 900€.

Capítulo III. - Fomento del Emprendimiento donde la inversión mínima tiene que ser de 1.000€.

Capítulo IV.- Mejora del ahorro energético donde la inversión mínima tiene que ser de 1.000€ y dónde hay de haber un mínimo de 500€ por cada factura.

Que la actividad esté en funcionamiento con la misma persona titular, como mínimo hasta un año en posterioridad al otorgamiento de la subvención.

Será requisito necesario para obtener la subvención que la actividad económica disponga de la correspondiente licencia de actividades del ayuntamiento o se haya presentado la comunicación de inicio de la actividad según el caso, que este título sea vigente y no tenga requerimientos municipales pendientes de cumplimiento. En caso de que se hayan producido cambios de titularidad de la actividad será necesario que a la fecha tope de presentación de las ofertas se haya comunicado ante el Ayuntamiento el cambio de nombre a favor del solicitando de la subvención.

Habrà que disponer de la correspondiente licencia de obras municipal a nombre del solicitante o haber hecho comunicación previa, en el supuesto de que sea necesario para las actuaciones de

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2195904 58AYM-5POYY-333JM 2FMD29F09F4398ADC9249F14A1C3C41B5EB1E2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions per activitats econòmiques 2024_2025 _castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 58AYM-5POYY-333JM Data d'emissió: 3 de 2 Abril de 2 2025 a les 8:45:44 Pàgina 4 de 2 7	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/04/2025 10:28 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/04/2025 13:04	ESTAT SIGNAT 02/04/2025 13:04



algunos de los capítulos.

El IVA no es subvencionable.

Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria.

Los solicitantes tienen que cumplir los requisitos generales siguientes:

Cumplir las obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento, el Estado y la Generalitat y las obligaciones ante la Seguridad Social. Este cumplimiento se tendrá que mantener a lo largo de todo el procedimiento: en el momento de presentación de la solicitud, previamente a la resolución de otorgamiento, y antes de recibir cualquier pago.

Las personas solicitantes que hayan negociado con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de Cataluña o la Tesorería General de la Seguridad Social una prórroga, un aplazamiento, una moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas, hace falta que aporten la documentación que acredite esta prerrogativa especial.

No encontrarse en ninguno de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003).

Cumplir los requisitos establecidos en los artículos 32.1, 32.3 y 36.4 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística (DOGC n.º 2553, de 7.1.1998).

No haber sido sancionadas, en resolución firme, por la comisión de infracción grave en materia de integración laboral de discapacidades o muy grave en materia de relaciones laborales o en materia de seguridad y salud en el trabajo, durante el año anterior a la convocatoria, de conformidad con el Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones de la orden social, aprobado por Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o, si han sido sancionadas, hayan aplicado las medidas correctoras previstas y abonado las cantidades requeridas por este concepto.

Cumplir las obligaciones y no incurrir en los supuestos de prohibición establecidos en los artículos 90.bis y 92.bis del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC n.º 3791A, de 31.12.2002).

Cumplir la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades al ámbito laboral y, con cuyo objeto, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres.

El beneficiario tiene que constar dado de alta en el IAE durante todo el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025. (excepto por actividades económicas de nueva creación)

Cumplir cualquier otra obligación legal o reglamentaria que los pueda afectar.

Cumplir con la obligación de comunicar la obtención otras subvenciones públicas o privadas para la misma actividad.

Los solicitantes se obligan a facilitar cuánta información los sea requerida por el ayuntamiento, para comprobar la veracidad de los datos que han motivado su otorgamiento.

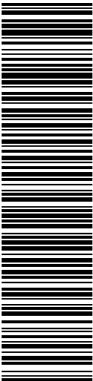
Requisitos específicos

Los requisitos específicos para cada capítulo son:

Capítulo III. Fomento del Emprendimiento: Personas físicas que hayan hecho un estudio que acredite la viabilidad técnica y económica del proyecto, previo al inicio de la actividad económica y el alta censal se haya tramitado dentro del periodo subvencionable.

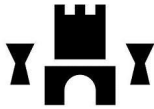
Capítulo IV y V: En la hora de presentar la justificación, habrá que detallar, en un documento

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2195904 58AYM-5POYY-333JM 2F4MD28F49F4388ADC9249F14A1C3C441B5EB1E2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions per activitats econòmiques 2024_2025 _castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 58AYM-5POYY-333JM Data d'emissió: 3 de 2 Abril de 2 2025 a les 8:45:44 Pàgina 5 de 2 7	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/04/2025 10:28 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/04/2025 13:04	ESTAT SIGNAT 02/04/2025 13:04



**ajuntament de
palafrugell**

adicional, cuáles son los ahorros energéticos que se suponen y/o qué mejora competitiva se obtiene con la inversión hecha.

Capítulo VI: El cambio de titularidad se tiene que haber producido dentro del periodo subvencionable. Las personas físicas o jurídicas que continúan la actividad han adquirido los bienes inmuebles necesarios para el ejercicio de la misma.

Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia no competitiva de acuerdo con el establecido en el artículo 4.º de las Bases Generales de Subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 19 de noviembre de 2024.

El importe de la subvención será como máximo el 40% del coste justificado como gasto por el solicitado y en ningún caso podrá exceder de 2.000 euros por beneficiario.

En caso de que las solicitudes de subvenciones que cumplan los requisitos superen el importe total previsto a la convocatoria, se procederá a prorratear el importe total de la siguiente manera:

Primeramente, las empresas que hayan obtenido ayudas en alguna de las 3 últimas convocatorias de las subvenciones por actividades económicas, reducirán un 50% el importe de concesión.

Si una vez aplicada la reducción del apartado anterior las subvenciones a otorgar todavía superaran el total previsto a la convocatoria se reducirá proporcionalmente todas las subvenciones a otorgar.

Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a las aplicaciones presupuestarias con número de partida 32.4300.77001 "Subvenciones actividades económicas", hasta 50.000€. que corresponde al importe previsto de la convocatoria.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional, derivada de un suplemento de la aplicación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Gastos subvencionables

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellas que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo del periodo subvencionable que con carácter general es entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

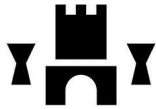
De acuerdo con el que estipula el artículo 31 Ley 38/2003 general de subvenciones, serán gastos subvencionables los bienes inventariables, la adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de los establecimientos, según descripción de cada capítulo.

En el precio del inmovilizado se considerarán todos los gastos facturados hasta que el bien esté en condiciones de funcionamiento y tengan una relación directa con el elemento del inmovilizado.

Plazo de presentación de solicitudes

Con carácter general el plazo de presentación de solicitudes es hasta el 30 de septiembre de 2025.

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions per activitats econòmiques 2024_2025 _castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 58AYM-5POYY-333JM Data d'emissió: 3 de 2 Abril de 2 2025 a les 8:45:44 Pàgina 6 de 2 7	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado 2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/04/2025 10:28 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/04/2025 13:04	ESTAT SIGNAT 02/04/2025 13:04



**ajuntament de
palafrugell**

Procedimiento de solicitud y documentación

Las solicitudes se tienen que presentar telemáticamente si se trata de personas jurídicas, en el caso de personas físicas la presentación se puede hacer presencialmente a la OAC. Todas las solicitudes tendrán que ir acompañadas de la documentación que prevén estas bases y se tienen que presentar en el modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica del ayuntamiento de Palafrugell (<https://seu.palafrugell.cat/tramits>) y al web del Área de Promoción Económica.

La documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud:

Solicitud de subvención (modelo normalizado), identificando claramente por qué capítulo se hace la solicitud.

Ficha de alta de acreedor (modelo normalizado).

Cuenta justificativa de la subvención, certificando de manera descriptiva las actuaciones para las que se solicita la subvención, con el presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación, de acuerdo con los modelos establecidos por el ayuntamiento. (modelo normalizado)

En el capítulo II Mejora de los establecimientos comerciales y/o actividades económicas en el caso de:

- Reforma, se tienen que presentar fotografías de la antes y el después.
- Compra de vehículos, copia del permiso de circulación y fotografías del vehículo rotulado.

En el capítulo III Fomento del emprendimiento, hay que presentar el documento que acredite la viabilidad técnica y económica del proyecto.

En el capítulo IV Mejora de ahorro energético, y V Fomento de la innovación y la competitividad, hace falta un documento que detalle cuáles son los ahorros energéticos que se suponen y/o qué mejora competitiva se obtiene con la nueva adquisición.

Copia de las facturas destinadas al proyecto con fecha dentro del periodo subvencionable. No se aceptarán otros documentos que no tengan formato de factura (tickets, recibos, etc..).

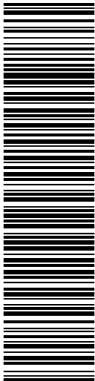
Comprobante bancario conforme se ha efectuado el pago a los proveedores de las acciones antes de la fecha máxima de presentación de las solicitudes. En caso de pagos en efectivo, se tendrá que aportar un certificado firmado y sellado por la empresa proveedora o del titular autónomo.

A estos efectos se determina que la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización de las personas o entidades solicitantes a favor del ayuntamiento para obtener:

- Certificado positivo expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado positivo expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Certificado acreditativo que la entidad está al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Palafrugell.

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en estas bases, el Área de Promoción Económica requerirá el interesado porque lo enmiende en el plazo máximo e improrrogable de 10 días. En caso de no aportar la documentación requerida se considerará que el solicitante ha cejado en su solicitud.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2195904 58AYM-5POYY-333JM 2F4MD28F49F4398ADC9249F14A1C3C41B5EB1E2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijáncan el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions per activitats econòmiques 2024_2025 _castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 58AYM-5POYY-333JM Data d'emissió: 3 de 2 Abril de 2 2025 a les 8:45:44 Pàgina 7 de 2 7	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/04/2025 10:28 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 02/04/2025 13:04	ESTAT SIGNAT 02/04/2025 13:04



Plazo máximo de justificación

La justificación de las acciones subvencionables se tiene que presentar junto con la solicitud con una fecha máxima de 30 de septiembre de 2025.

Porcentaje subvencionable respecto el coste total

El porcentaje de financiación de las actuaciones será el que se fije en el acuerdo de concesión.

Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga en el Área de Promoción Económica de Palafrugell.

Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de tres meses desde el fin del plazo de presentación de instancias de solicitud. En caso de que no se presente la justificación dentro del plazo de una solicitud con resolución positiva, esta podrá ser revocada.

Posibilidad de otorgamiento de anticipos

No se prevé el otorgamiento de anticipos.

Normas supletorias

Por todo el que no está previsto en estas normas, regirá el que dispone el articulado básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 118 y siguientes del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Palafrugell, las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal y el resto de normativa aplicable en materia del fomento y promoción de las actividades sociales y económicas.

Tercero. - Publicarlo en la Base Nacional de Subvenciones, al Boletín Oficial de la Provincia de Girona y al web municipal y comunicarlo a la Intervención municipal.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.

